

Medio	El Mercurio
Fecha	21-02-2010
Mención	Carta al director de Joanna Heskia, abogada y profesora de la UAH. Escribe sobre el brazalete electrónico aprobado para ser utilizado en imputados, a cambio de la prisión preventiva.

Brazalete electrónico

Señor Director:

Resulta muy positivo el hecho de que finalmente se haya aprobado la utilización de un brazalete electrónico en un imputado por el delito de apropiación indebida, en reemplazo de la prisión preventiva, a pesar de que en un principio se había señalado que la jueza de garantía no lo aprobaría por no tener facultades legales para ello.

Precisamente, uno de los desafíos de las reformas procesales que se han ido implementando es la interpretación moderna y global de sus normas.

En este sentido, uno de los cambios fundamentales que trajo la Reforma Procesal Penal fue la creación de las medidas cautelares personales alternativas.

Uno de los mecanismos posibles es la utilización del brazalete electrónico que le es colocado al imputado y el cual transmite una señal electrónica que permite controlar sus desplazamientos, asegurando así las medidas de arraigo, de no acercamiento a las víctimas y/o a lugares prohibidos.

Por ello, si existe un consentimiento informado del imputado para su uso, es difícil encontrar desventajas en su utilización, porque, entre otras cosas, ésta permite evitar el contagio criminógeno evidente en casos de imputados primerizos o por delitos de escasa peligrosidad. Además, numerosos estudios indican que su utilización es beneficiosa incluso desde un punto de vista netamente económico, ya que no sólo implica menos gastos en cárceles, sino que también envuelve un beneficio cuantificable en cuanto a que el inculpado no pierde su trabajo o puede realizar labores remuneradas mientras dura el proceso, solucionándose de esta forma el problema del verdadero castigo que sufre la familia del imputado proveedor del hogar cuando éste está preso.

Como sabemos, el rapidísimo avance tecnológico impide que la legislación esté completamente al día con dichos avances, por lo que los jueces tienen la importantísi-

ma tarea de interpretar en forma creativa y justa las leyes, en particular cuando esta interpretación es consistente con el espíritu y fines tenidos a la vista al momento de dictarse la normativa.

JOANNA HESKIA

Abogado

Profesora PUC y U. Alberto Hurtado